

Servicio de proveedor relativo

Tabla de aclaraciones



Autilizar la Ley 91 inscrita permite que un familiar (**definido como el padre biológico, padrastro o padre adoptivo de un participante de la exención**) para recibir reembolso por proporcionar servicios de exención en determinadas situaciones. El familiar deberá forma una sociedad de responsabilidad limitada (LLC) u otra corporación, *presentar reclamos bajo el nombre de la LLC o corporación*, mantener la certificación de proveedor adecuada y cumplir con la definición del servicio que se brinda. El cuadro a continuación indica los servicios de exención que puede brindar un familiar certificado como proveedor o empleado de una organización proveedora. Si un servicio no figura en la lista, un familiar no estará autorizado a prestar el servicio. **Los familiares no estarán autorizados a prestar servicios por autodirección..**

Le recordamos que no todos los servicios están disponibles en cada exención ni para todas las edades de los participantes. Consulte el índice de servicios actual para obtener más información sobre los servicios exclusivos de cada exención y edad. Para obtener más información sobre los requisitos de los proveedores relativos, consulte el Capítulo 45, Sección 31 de las Reglas de Medicaid del Departamento de Salud.

	Familiar de un participante de 18 años o más	Familiar de un participante menor de 18 años	Representante legalmente autorizado del participante menor de 18 años
Servicios diurnos para adultos	X		
Servicios de vida comunitaria ¹	X		
Servicios de apoyo comunitario	X		
Modificaciones ambientales	X		
Cuidado personal ²	X	X	X
Equipo especializado ³	X	X	

1. Un familiar que sea el proveedor certificado, o empleado de un proveedor, puede proporcionar servicios de vida comunitaria, pero deberá no vivir en la misma residencia que el participante.
2. Para el cuidado personal proporcionado a un participante que vive en el hogar con el proveedor familiar, el máximo de horas facturables por día por participante es cuatro (4). Un familiar no recibirá compensación por más de cuatro horas diarias por brindar estos servicios. Puede encontrar información adicional en el Capítulo 45, Sección 31 de las Reglas de Medicaid del Departamento de Salud.
3. Un familiar puede proporcionar equipo especializado si es un proveedor certificado de equipo especializado de exención de Medicaid, no marca el equipo y obtiene otra oferta para garantizar la rentabilidad. Se permiten márgenes de beneficio si el familiar opera una corporación sin fines de lucro.